



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 120-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 01 de abril de 2020

VISTO;

El Informe N° 082-2020-DA-ENSFJMA de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Dirección Académica con once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, mediante Informes Nos. 054-2020/SG-ENSFJMA y 25-2020/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los bachilleres: Yoselin Lino Prudencio y Marilú De La Cruz Ramírez, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica recomienda otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los bachilleres: Yoselin Lino Prudencio y Marilú De La Cruz Ramírez;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General;
y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención danza, a los siguientes bachilleres:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico/ Mención	Año que egreso
1	LINO PRUDENCIO, Yoselin	Educación Artística / Danza	2017
2	DE LA CRUZ RAMIREZ, Marilú	Educación Artística / Danza	2017

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2020 12:05:16-0500